CONFORMIDAD Nº 147

Santiago, 27 de enero de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 08 de enero de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley Nº 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en autorizar el retiro de segregadores de tránsito en calle Alameda Bernardo O'Higgins entre Nataniel y Zenteno lado sur (Plaza de la Ciudadanía II), 3 en calle Alameda Bernardo O'Higgins, altura Lord Cochranne sur Oriente, desde poniente a oriente; 20 segregadores ubicados en Alameda calzada Norte desde altura Ejercito hacia el Poniente (Brasil), que se realizará el día 28 del presente a partir de las 21.00 hrs. (se deja constancia que el municipio de santiago se compromete a su posterior restitución e instalación)

Lo anterior, siempre y cuando tenga aprobación de la Seremi de Transporte y/o Serviu ya que los segregadores fueron instalados por el Serviu y no por el Municipio de Santiago, comuna de Santiago Centro, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por lo tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.

IGOR GARAFULIC OLIVARES

INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JPA/GPG